



PLE2025/10

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria de 31 de julio de 2025, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

3.1.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADAS Y LA ASOCIACIÓN DIMONIS DE CAPELLADES PARA EL AÑO 2025

Que la entidad Dimonis de Capellades es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña, con el núm. 42016 de la Sección 1ª del Registro de Barcelona.

Que la Asociación Dimonis de Capellades es una entidad dedicada a dinamizar y compartir la cultura tradicional catalana con la celebración de Correfocs, fiestas de fuego y espectáculos pirotécnicos. Y uno de sus objetivos principales es la promoción de la actividad cultural en el municipio y fuera de él.

Que el Ayuntamiento de Capellades, atendiendo al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, manifiesta la voluntad al firmar un convenio de colaboración con Demonios de Capellades, con el objetivo de apoyar la labor cultural continuada de la entidad, teniendo como finalidad la promoción, difusión y arraigo

Que ambas partes valoran que la subvención de 6.000€ consignada en la propuesta de convenio de colaboración es suficiente y da respuesta a las necesidades de programación de la entidad.

En este sentido, este técnico municipal informa favorablemente al respecto de realizar un convenio de colaboración con la entidad capelladina, y traslada a la Comisión Informativa de Cultura la siguiente propuesta de convenio.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	98becc63deb54055a44088dd5d685793001	Data document: 22/08/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPILLADAS Y LA ASOCIACIÓN DEMONIOS DE CAPELLADAS POR En EL AÑO 2025

Capellades, 23 de julio de 2025

Por una parte,

Por el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari, como Alcalde-Presidente del mismo.

Por la ASOCIACIÓN DEMONIOS DE CAPELLADES, (Demonios de Capellades) con domicilio en la calle Prolongación Miquel i Mas, 44, 08786 de Capellades y NIF/CIF G65331589, con el sr. Sergi Pérez Castillo con DNI 79 2xx xxx V, como Presidente de la entidad.

MANIFIESTAN

I.- Que la entidad Demonis de Capellades es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña, con el núm. 42016 de la Sección 1ª del Registro de Barcelona.

II.- Que la Asociación Dimonis de Capellades es una entidad dedicada a dinamizar y compartir la cultura tradicional catalana con la celebración de Correfocs, fiestas de fuego y espectáculos pirotécnicos. Y uno de sus objetivos principales es la promoción de la actividad cultural en el municipio y fuera de él.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	98becc63deb54055a44088dd5d685793001	Data document: 22/08/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





III.- Que el Ayuntamiento de Capellades, atendiendo al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, manifiesta la voluntad al firmar un convenio de colaboración con Demonios de Capellades, con el objetivo de apoyar la labor cultural continuada de la entidad, teniendo como finalidad la promoción, difusión y difusión proyección exterior.

Por esta razón,

PACTAN

CLÁUSULA 1 .- Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y Demonios de Capellades, para la realización de las fiestas de fuego en la villa, como los Correfocs tradicionales, pasacalles y actividades pirotécnicas culturales, teniendo como finalidad la promoción, difusión y arraigo de la cultura popular y tradicional catalana en Capellades y su proyección exterior.

CLAUSULA 2.- Objetivos de la entidad

El objetivo principal de la entidad Dimonis de Capellades , es la realización del Correfoc infantil, así como el Correfoc tradicional de la Fiesta Mayor de Capellades, que se celebran cada año el 12 y 14 de agosto respectivamente.

En este sentido, y mediante este convenio de colaboración, la entidad se compromete a organizar y coordinar estos dos eventos vinculados a la fiesta de fuego en la villa, dentro de la programación de la Fiesta Mayor de Capellades.

Este convenio contempla igualmente la posibilidad de que la entidad, más allá de la programación anual de cultura popular y tradicional como es el Correfoc tradicional de la Fiesta Mayor, Correfoc Infantil y otros eventos pirotécnicos en la villa, pueda colaborar, si ambas partes lo estiman oportuno, en actos y/o actividades dentro del ciclo festivo del municipio de Capellades Mercado Figuerer o en la programación de alguna otra fiesta de carácter tradicional y popular en la villa.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	98becc63deb54055a44088dd5d685793001	Data document: 22/08/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





CLAUSULA 3.- Pago de la subvención

Por estas actuaciones el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de SEIS MIL EUROS (**6.000,00€**), los cuales tendrán que ser debidamente justificados por la entidad, mediante facturas de gastos vinculadas directamente a la actividad de los Correfocs de la Fiesta Mayor, y/o algún otro gasto relacionado con la participación de la entidad2 en algún evento de cultura.

Para percibir la subvención concedida la Entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 6.000,00€ de subvención para facilitar el correcto desarrollo de las actividades programadas por Demonis de Capellades.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

CLAUSULA 4.- Justificación del convenio de colaboración

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	98becc63deb54055a44088dd5d685793001	Data document: 22/08/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





CLAUSULA 5.- Compromisos de la administración

El Ayuntamiento pondrá gratuitamente a disposición de la entidad Dimonis de Capellades un local en el espacio de entidades de Cal Poch, así como la posibilidad de uso de otros espacios municipales para el almacenamiento puntual de la pirotecnia de la entidad, si así lo requiere el evento. Igualmente, según la disponibilidad del Ayuntamiento, éste facilitará a la entidad las diferentes infraestructuras necesarias como escenarios, vallas, luz y sonido, mesas, sillas, carpas y lo que ambas partes convengan, a fin de hacer posible las actividades de cultura popular y tradicional programadas por la entidad.

La difusión y publicidad de los actos y actividades que ambas partes convengan irán a cargo del Ayuntamiento.

El espectáculo "Correfoc tradicional de la Fiesta Mayor de Capellades", celebrado el 14 de agosto de cada año, será organizado por la entidad, siendo responsabilidad de ésta la tramitación y obtención de los certificados, licencias de uso de pirotecnia específica, contratación de seguros, así como la inscripción oficial de miembros de la entidad en la actividad de fuego. Será por cuenta del Ayuntamiento la obtención de permisos y autorizaciones supramunicipales, así como el redactado del Plan de seguridad específico y la facilitación de los efectivos policiales, técnicos y demás personal e infraestructuras técnicas necesarias para la realización de este evento.

La entidad Dimonis de Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

CLÁUSULA 6.- Duración del convenio.

Éste convenio tiene vigencia durante al año 2025. El convenio finalizará el día 1 de diciembre de 2025, debiéndose presentar la justificación como máximo el 10 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 7.- Contabilidad con otros subvenciones

La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Capellades será compatible

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	98becc63deb54055a44088dd5d685793001	Data document: 22/08/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

con cualquier otra concedida a la entidad por otras administraciones o ente públicos o privados.

CLÁUSULA 8.- Causas y formas de extinción.

El presente convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- Por la realización del sede proyecto o finalización del sede plazo de vigencia.
- Por avenencia de las partes signatarias.
- Por la existencia de circunstancias sobrevenidas que alteren interés específico de una de partes en el objeto del convenio.
- Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos, salvo que sean incompatibles con las normas y principios que presidan las relaciones interadministrativas y de cooperación.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde-Presidente,
Salvador Vives Alari

El Presidente de la entidad,
Sergi Pérez Castillo

La Secretaria del Ayuntamiento
Milagros de Legorburu y Martorell

Se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración 2025 entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación Demonios de Capellades por importe de 6.000€

Segundo.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2025.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	98becc63deb54055a44088dd5d685793001	Data document: 22/08/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Programa 3340
Partida 48012
RC220256558

Tercero.- Facultar al sr. alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las doce concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación. .”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 4 de agosto de 2025

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	98becc63deb54055a44088dd5d685793001	Data document: 22/08/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

